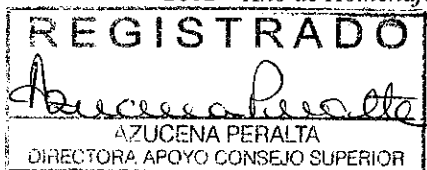




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 2071/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Francisco ROUTABOUL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2071/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

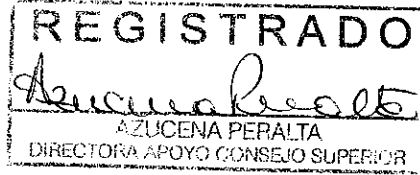
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2071/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Construcciones Metálicas y de Madera, Vías de Comunicación II y Organización y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Conducción de Obras, sin tener aprobadas sus correlativas Resistencia de Materiales e Inglés Técnico Nivel II, al alumno Juan Francisco ROUTABOUL, Legajo N° 122592, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1853/2012

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior